Núm. 18 Jueves 10 de Febrero de 1842. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de povincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(*Ley 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden públicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(*Real órden de 6 Abril de 1839.*)

Andalucía.=Tercer distrito militar.=Comandancia de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 107.

El Escmo. Sr. Capitan General de este tercer distrito en oficio 26 del actual me dice lo que sigue.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, en 17 del actual me dice lo siguiente.=Escmo. Sr. =Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo hoy lo que sigue.=Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicacion que se me trasladó por el Ministerio del cargo de V. E. en órden de 16 de Agosto último, por la que el Director General de Aduanas y Resguardos, consultó si el decreto de las Córtes de 2 de Agosto de 1840, que concede el abono del doble tiempo de campaña desde el año de 1820 al 23, alcanza á los carabineros de Hacienda pública, que fueron empleados en servicio de guerra en aquella época, se ha servido S. A. declarar de conformidad con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina que á los carabineros de Hacienda pública que fueron empleados en servicio de guerra en la época de 1820 y 1823, pueda abonarseles el tiempo doble que hubieren estado en campaña, haciendo servicio con la tropa del Ejército, y alternando con ella en fatigas y riezgos segun asi se concedió á los oficiales de carabineros de costas, y fronteras en Real órden de 28 de Setiembre de 1838 con referencia á la época de la última guerra.=De órden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Y yo á V. S. con iguales fines.»

Lo que se hace saber por el Boletin oficial para noticia de los gefes y demas individuos que se encuentren en la provincia á quienes comprenda esta disposicion. Córdoba 31 de Enero de 1842.=Agustin de Oviedo.

Circular núm. 108.

El Escmo. Sr. Capitan General de este tercer distrito en comunicacion de 5 del actual me dice lo siguiente.

«El Teniente retirado en esta ciudad, D. José Vazquez ha sido elegido por mayoria de votos habilitado de los gefes y oficiales que residen en el distrito y gozan sueldo de cuadro por estar desempeñando comisiones del servicio; y en consideracion al poco número de los espectantes á retiro que se han presentado á votar y á los sufragios que ha obtenido el citado Vazquez; lo he autorizado para que desempeñe la habilitacion de dichos espectantes á retiro. Y lo digo á V. S. para su debido conocimiento y demas efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber por el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados, á los fines que les convengan. Córdoba 7 de Febrero de 1842, Agustin de Oviedo.

Ministerio de Cultura 2024

Subìnspeccion de la Milícia Nacional de la provincia de Córdoba.

Circular nùm. 106.

En mi circular del 12 de Mayo ùltimo, inserta en el Boletin oficial, con el nùmero 469, ofreci dar nueva organizacion à los cuerpos de ambas armas de la M. N. de esta Provincia. Para formar este proposito tuve en cuenta las grandes distancias que mediaban desde el pueblo que hacia cabeza del Batallon ó Escuadron á muchos de los que eran sus subalternos, bajo este concepto; cuyas distancias imposibilitaban, ò por lo menos hacian bastante dificil las reuniones necesarias para nombramiento de gefes y oficiales, instruccion ú otro cualquier objeto del instituto de la Milicia Ciudadana.

Me prometo que con la nueva organizacion que doy á dichos cuerpos segun se demuestra en el estado inserto à continuacion reduciendo la mayor parte de los Batallones en cuatro compañias, cumplo mi anterior oferta, se remueven aquellos obstaculos, y hace por consiguiente mas facil y espedita la reunion de la Milicia en los casos indispensables.

Tambien ha sido uno de mis cuidados designar à cada cual de dichos cuerpos el núm. que le pertenece por la antiguedad de su creacion; en cuya virtud desde esta fecha usará cada Batallon ó Escuadron en todos sus escritos la denominacion del nùmero que le va fijado en el estado referido.

Si bien no creo necesario advertir que las Villas y Aldeas que van designadas á cada Batallon ó Escuadron son las que lo componen, devo si hacer presente que las secciones de caballeria de Belalcazar, Pozoblanco, Villaviciosa, y Viso, no han sido reunidas en un solo cuerpo por las largas distancias que median de unos á otros pueblos; y en su virtud quedan hoy bajo el caracter de secciones sueltas y como auxiliares à las Batallones de su demarcacion.

Número de los Batallones.	Pueblos que dan nombre al Batallon.	Pueblos que le componen.	Aldeas pertenecientes á la jurisdiccion de dichos pueblos.
1.º	Córdoba.		
2.º	La Carlota.	Guadalcazar.	Fuencubierta.
			Garavato.
			Pequeña Carlota.
			Las Pinedas.
			Aldea de Quintana.
		Fuente Palmera.	Cañada del Rabadan.
			Cañada del Villar.
			Fuente Carreteros.
			Herreria
			Peñalosa.
			Ochavillo ò Aldea del Rio.
		S. Sebastian de los Ballesteros.	Silillos.
			Ventillas.
		La Victoria.	Villalon.
3.º	Montilla.	Espejo.	
		Santa Cruz.	
4.º	Aguilar.	Monturque.	Zapateros.
5.º	Puente Genil.		
6.º	Iznajar.		
7.º	Lucena.		Jauja.
		Encinas Reales.	
			Alvendin.
8.º	Baena.	Luque.	
		Zuheros.	
		Castro del Rio.	
9.º	Bujalance.	Valenzuela.	
		Cañete.	
		Pedro Abad.	
		Carpio.	
		Morente.	
10.	Montoro.	Villa del Rio.	
		Villafranca.	
		Adamuz.	

Ministerio de Cultura 2024

11.	Pozoblanco.		
12.	Hinojosa.	Velalcazar.	
		Fuente la Lancha.	
13.	Fuente Abejuna.	Valsequillo.	Alcornocal.
			Argallon.
			Cañada del Gamo.
			Cardenchosa.
			Morenos.
			Coronada.
			Cuenca.
			Navas Cuervo.
			Ojuelos bajos.
			Ojuelos altos.
			Ovaton.
			Panchez.
			Piconcillo.
		La Granjuela.	Posadillas.
			Doña Rama.
		Belméz.	El Hoyo.
			Peña Noya.
		Los Blasquez.	Los Prados.
			Esparragosa.
		Palma del Rio.	
14.	Posadas.	Hornachuelos.	
		Almodovar.	
		San Calixto	
		Torrefranca.	
15.	Torremilano.	Guijo.	
		Añora.	
		Alcaracejos.	
16.	Cabra.	Doña Mencia.	
		Nueva Cartella.	
17.	Viso.	Villanueva del Duque.	
		Villaralto.	
		Santa Eufemia.	
		Pedroche.	
18.	Villanueva de Córdoba.	Torremilano.	
		Conquista.	
19.	Fernannuñez.		
		Villaviciosa.	
20.	Espiel.	Villanueva del Rey.	
		Villa Alta de la Alhondiguilla.	
		Obejo.	
		Montemayor.	
21.	Rambla.	Montalvan.	
		Santa Ella.	
			Zambra.
22.	Rute.	Benamejí.	
		Palenciana.	
			Almedinilla.
			Cañuelo.
			Castil de Campos.
			Cortijo del Judio.
			Esparragal.
23.	Priego.	Carcabuey.	Fuente Tojar.
			Sileras y chozas de Vizcantar.
			Tarajal.
			Villares.
			Zamoranos ó Campo de Nuves.

CABALLERIA.

Número de los Escuadrones.	Pueblos que dan nombre al Escuadron.	Pueblos que le componen.	Aldeas pertenecientes á la jurisdiccion de dichos pueblos.
1.°	Córdoba.		
2.°	La Carlota.	San Sebastian de los Ballesteros.	Cañada del Rabadan.
			Cañada del Villar.
			Fuente Carreteras.
			Herreria.
		Guadalcazar.	Peñalosa.
		Fuente Palmera.	Ochavillo ó Aldea del Rio.
		La Victoria.	Silillos.
			Ventillas.
			Villalon.
3.°	Montilla.	Espejo.	
4.°	Montoro.	Villa del Rio.	
5.°	Cabra.	Aguilar.	
		Priego.	
6.°	Lucena.	Encinas Reales.	
7.°	Bujalance.	Morente.	
		Cañete.	
8.°	Baena.	Castro del Rio.	
		Valenzuela.	
9.°	Fernannuñez.		
10.	Rambla.	Montemayor.	
		Montalvan.	
		Santa Ella.	
11.	Posadas.	Palma del Rio.	
		Hornachuelos.	
		Almodovar.	
		San Calixto.	
12.	Benamejí.	Rute.	Zambra.
		Palenciana.	
13.	Carpio.	Villafranca.	
		Adamuz.	
		Pedro Adad.	
		Belalcazar.	
		Pozoblanco.	
		Villaviciosa.	
		Viso.	

Córdoba 8 de Febrero de 1842.— El Sub-Inspector, Joaquin Henestrosa.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Luque.

Circular núm. 104.

Estando concluidos los repartimientos del culto y clero por riqueza territorial y pecuaria, y por la industrial y comercial, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por tèrmino de 8 dias para la reclamacion de agrabios; se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los hacendados forasteros. Luque y Febrero 6 de 1842. Agustin Gimenez.——Pedro José Ortiz Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Adamuz.

Circular núm. 105.

Concluida en borrador la matricula del subsidio industrial y de Comercio respectiva al corriente año, se avisa á todos los vecinos de esta villa y forasteros hacendados en su término, para que los que se consideren sugetos al pago de dicho impuesto, pueden acudir en el plazo de 15 dias contados desde hoy, á enterarse de sus partidas y hacer ver los agravios que en la clasificacion de cuotas advirtieren; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamacion. Adamuz 5 de Febrero de 1842.—El Alcalde 1.o Presidente. Julian Alvarez.—Andrés Garcia Alvarez, Secretario.

En casa de D. José Moñino, calle de Armas, nùm. 4, de esta capital, se vende papel blanco para escribir, liar, fumar y libritos para cigarros, de todas clases, por mayor y menor à precios arreglados.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

Ministerio de Cultura 2024

Número 18. 8 *cuartos.*

SUPLEMENTO

al Boletin Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

En el suplemento del Boletin oficial de esta Provincia num. 11 *del dia* 25 *del presente año, se ha anunciado entre otras fincas, el remate de los quintos unidos de la Antigua, situados en el termino de la Villa de Hinojosa, para el dia* 3 *de Marzo procsimo por el Juzgado* 2.° *y Escribania de D. Fernando de Vega, espresando por equivocacion que vence su arriendo en fin de Diciembre de* 1842, *y debe entenderse que vence en S. Miguel* 29 *de Setiembre de* 1843. *Lo que se anuncia al publico corrigiendo dicho error. Córdoba* 8 *de Febrero de* 1842.--*P. H. Mariano de Barcia.*

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletin oficial num. 3, y con las formalidades prescritas en el han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Un cortijo pequeño con casa de teja, partido del Barranco del Lobo, termino de Priego, que perteneció al convento de Sta. Clara de id.	9516	37500
Un pedazo de tierra de riego, sitio del Perulejo, ruedo y termino de la Villa de Priego, que fué de id.	10500	29000
Otro id. dicho sitio termino y procedencia, de seis celemines dos cuartillos.	4500	15200
Otro id. de escaso riego, sitio Senda Golosa, termino y procedencia id.	13500	42200
Una pieza de tierra de riego al sitio que nombran de los Prados, ruedo y termino de id. de igual procedencia.	18000	56100
Un tajon de tierra sitio cerro de la Muñoza ó Palomar, ruedo y termino de Montilla, que fué del convento de S. Agustin de id.	1950	5500

Ministerio de Cultura 2024

Una haza de tierra calma sitio Pechos Madroñeros, termino de Aguilar, que fué de las Coronadas de id.	6000	6000
Otra id. dividida en dos pedazos, sitio del Castillo Anzul dicho termino y procedencia.	15600	17000
Otra sitio pechos de Madroños, termino de Aguilar, que fue de las Coronadas de id.	3600	3600
Otra id. ruedo y termino de Hinojosa, que perteneció á las monjas de la Concepcion de la misma.	6650	10500
Otra haza de tierra calma sitio de la Membrilla, ruedo y termino de Aguilar, que fué de las Carmelitas Dezcalzas de id.	2070	2100

Lo que se hace saber al publico en cumplimento de lo prevenido en el articulo 35 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 836. Cordoba 10 de Febrero de 1842.= *P. H. Mariano de Barcia.*

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana de Domingo 27 del mes actual la subasta y unico remate para el arrendamiento de las fincas que á continuacion se espresarán y pertenecen á la Hacienda publica, en la poblacion de S. Sebastian de los Ballesteros, por el termino de tres años y bajo la renta anual que se dirá, la que se ha de verificar en esta Ciudad y en las Casas de la Intendencia y hora de las 10 del dia espresado, en concepto que no se admitirá postura menor que la que se designa á continuacion á saber.

	Renta anual. Rs. vn.
Una haza de cuatro fanegas de tierra, nombrada del Campo Santo.	660
Una heredad de olivar compuesta de treinta y seis aranzadas en varios pedazos, inmediatos á la poblacion, con molino aceitero, viga y bodega.	3741

Lo que se anuncia al publico para que llegue á su noticia, en concepto que en la Escribania del ramo de Amortizacion se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten enterarse en la subasta. Córdoba 9 de Febrero de 1842.=P. H. Mariano de Barcia,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 6 de Marzo procsimo á hora de las once de ella y en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Lucena, la segunda subasta y unico remate para el arrendamiento de las fincas que se espresarán á continuacion, bajo la renta anual que se dirá á saber:

	Renta anual. Rs vn.
Del convento de Sto. Domingo de Lucena.	
Una tierra en termino de Jauja de catorce fanegas nombrada Dalam, al partido del Villar ó Pascuales.	52 17
De S. Francisco de Paula de Lucena.	
Una suerte de olivar viejo de dos aranzadas en el partido del cerro del Rey, con sesenta pies.	12

Lo que se anuncia al publico para que llegue á su noticia, en concepto de que en la Comision subalterna de Lucena, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, para los que gusten enterarse en la subasta. Córdoba 10 de Febrero de 1842.=P. H. Mariano de Barcia.

Ministerio de Cultura 2024

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en subasta publica la obra que necesita hacerse en la posada fonda de la poblacion de la Carlota, que se administra por las dependencias de Arbitrios de Amortizacion como correspondiente á la Nacion, la que se ha propuesto por peritos de dicha Villa, en siete mil ciento seis reales vellon, segun el por menor del mismo que obra unido al espediente, cuyo remate se ha de celebrar en esta Ciudad y en las Casas de la Intendencia el dia 4 de Marzo procsimo, y hora de las 10 de su mañana, el cual quedará en favor de la persona que haga mejores proposiciones, y no tendrá validacion hasta que obtenga la aprovacion de la Direccion general del ramo, en concepto de que en la Contaduria del propio establecimiento en esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones para aquellas que quieran enterarse en la subasta. Cordoba 9 de Febrero de 1842.=P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento de varias huertas que pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, las cuales con especificacion de sus circunstancias son las que á continuacion se espresan.

	Rs.	*vn.*
Una huerta nombrada de Vacia Talegas, junto á las Ventas de Alcolea, termino de esta Ciudad, que lleva en arrendamiento D. Bernardo Marti.	70	
Otra en Argenillas, termino de Castro, que lleva en arrendamiento Diego Rejano.	60	
Otra de Trassierra, termino de Castro, nnm. 1 que lleva en arrendamiento Ana Bernarda del *M*armol.	800	
Dos id. en dicho termino sin nombre, num. 2 y 3, que lleva en arrendamiento Antonio Aranda y su muger.	1683	12
Otra en dicho termino num. 4 que lleva en arrendamiento Maria Manuela Urbano.	600	
Otra id. id. num. 5 que lleva en arrendamiento Andres Delgado.	650	
Otra num. 8 dicho termino, que lleva en arrendamiento Pedro Bello y otros.	500	
Otra num. 9 dicho termino, que lleva en arrendamiento Pedro Mellado y Rosa Morales.	468	25
Otra num. 10 dicho termino, que lleva en arrendamiento Bartolomé Mellado y su muger.	430	
Otra num. 11 en dicho termino, que lleva en arrendamiento Maria Josefa Romero é hijos.	650	

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 20 del propio mes de Febrero á las 12 de su mañana en las Casas de esta Intendencia, ante los Sres. Intendente de esta Provincia, Comisionado principal, Contador y Escribano de Amortizacion, bajo los tipos que van designados, y condiciones marcadas en el pliego que estará de manifiesto en la Escribania del ramo. Córdoba 26 de Enero de 1842.-- P. H. Mariano de Barcia.

Ministerio de Cultura 2024

JUNTA DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Octubre de 1842.

Estado demostrativo de las fincas que la Junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates; comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	Numero de fincas rusticas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en venta. Reales vellon.
Avila.	1	48334	135002
Almeria.	12	139763	300908
Badajoz.	20	1117229	1331424
Barcelona. . . .	17	1452225	5003700
Córdoba	1	9002	9002
Coruña.	10	140327 4	519950
Canarias.	20	278245 31	754079 5
Ciudad-Real. . .	36	2830277 3	4644220
Gerona.	11	24101	59240
Granada. . . .	13	872 0	17790
Guadalajara. . .	67	101314	108931
Huelva	35	605037 28	2009600
Huesca.	9	52779 14	52869 14
Jaen.	6	123892	280001
Leon.	44	528560 31	1489100
Lérida.	2	11240 13	24500
Logroño. . . .	21	262576 17	350434
Murcia.	25	316691 28	852591
Málaga.	1	18000	34000
Mallorca. . . .	22	2196818 10	4857558
Oviedo.	5	5589	20320
Orense.	2	5200	24600
Palencia.	115	116916 3	176710
Sevilla.	39	713023 4	2105680 9
Segovia.	1	3746	3746
Toledo.	80	489951	1761050
Valencia.	22	322562 5	1297710
Valladolid. . . .	85	793678 22	1363996 17
Zamora. . . .	18	156181	461120
Zaragoza. . . .	26	521474	1710060
Total de fincas adjudicadas en el mes de Octubre.	766	13481976 21	31920002 11
Idem en los meses anteriores.	44827	713166852 14½	1649724157 31
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Octubre de 1841 .	45593	736285948 1½	1681644160 8

Córdoba: Imprenta de Manté, 10 de Febrero de 1842.

Ministerio de Cultura 2024